



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO ACADÉMICO

INFORME EN MATERIA PENAL

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

**BACHILLER KEVIN MAYO EFRAIN CABANA
VARGAS**

CUSCO- PERÚ

2019

1. PRESENTACIÓN

El presente informe versa sobre el delito Contra la Seguridad Pública, en la Modalidad de Delitos de Peligro Común, subtipo Conducción en Estado de Ebriedad y Drogadicción, cuyo bien jurídico protegido en este tipo de delitos es la “La Sociedad”. Actualmente el Código Penal tipifica este tipo de delito en el artículo 274°, el mismo que expresamente señala “El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36° (inciso 7).

Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción superior de 0.25 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa de libertad será no menor de uno ni mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas e inhabilitación conforme al artículo 36°, (inciso 7)(*)”; entonces podemos decir, que la existencia del bien jurídico tutelado distingue tres posiciones: a) en primer lugar, los autores que consideran que se protege directamente la vida, integridad física y salud de las personas que participan en el tráfico diario (tesis individualista); b) en segundo lugar, los que, contrariamente, sostienen que se protege la seguridad en el tráfico diario en sí misma, esto es, de forma autónoma con respecto a los bienes jurídicos penales vida, integridad física y salud (posición colectivista o autonomista); y c) por último, los autores que, a modo de solución intermedia, defienden que se protege la seguridad en el tráfico rodado, pero no como un interés en su mismo, sino como un instrumento para tutelar la vida, integridad física y salud de las



personas que participan en este concreto ámbito, configurando de esta manera los delitos contra la seguridad de tráfico como un adelantamiento de la barrera de protección de estos bienes jurídicos penales individuales (posición intermedia). (Freyre, 2010, pág. 531)

Para el análisis del presente informe es necesario conocer instituciones procesales del Nuevo Código Procesal Penal, la Determinación de la Pena, así como otros aspectos que durante el decurso del presente informe se detallaran.

Aunado a ello para el análisis del presente expediente, también es necesario tocar la institución del proceso inmediato, como instituto procesal y ver qué aspectos importantes apporto en el expediente, aspectos como son: la disminución de la pena final y reparación civil.

En el presente informe, se dará a conocer con mayor profundidad y con un análisis crítico, las deficiencias de los actos procesales ocurridos durante su tramitación, esto en el expediente N° 00600-2016-0-1001-JR.PE-02, tramitado ante el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria - Flagrancia del Cusco.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO ACADÉMICO

INFORME EN MATERIA CIVIL

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

**BACHILLER KEVIN MAYO EFRAIN CABANA
VARGAS**

CUSCO - PERÚ

2019



PRESENTACIÓN

El presente informe está referido al Expediente Civil N° 01427-2016-0-1001-JR-CI-05, en torno a la materia de prescripción adquisitiva y seguido bajo las reglas del proceso abreviado, tramitado en primera instancia por ante el Quinto Juzgado Civil de Cusco. En la primera parte de este informe versa un resumen de la demanda (que como se ha indicado en la primera instancia se siguió por ante el Quinto Juzgado Civil de Cusco), prosiguiéndose con la contestación y los diferentes actos procesales como un auto de inadmisibilidad por falta de medios probatorios, hasta la expedición de la sentencia. Asimismo, se continuará con el trámite del recurso de apelación seguido por ante la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco. Se ha realizado un resumen minucioso con la descripción de los diversos actos procesales, a fin de que resulte comprensible la forma en la cual se ha tramitado el proceso, presentándolos de forma ordenada conforme obran en el mismo. Del mismo modo, se realiza un análisis de todo el proceso civil seguido y que es materia del presente informe. Finalmente, se indican las conclusiones arribadas respecto al propio proceso.

Debe tenerse presente que la pretensión jurídica que se va a desarrollar es la de prescripción adquisitiva; siendo preciso mencionar que en el Derecho se entendía por la posesión del bien por un periodo mínimo de diez años, una de las cuales, decidida por los ruegos de la otra, concedía a ésta el disfrute y la posesión del bien y poder actuar como propietario. Todo el que adquiriera de buena fe y cumpla con los requisitos de ley podrá reclamar la titularidad del bien. En este sentido se dice que la posesión que tiene se deberá demostrar de manera continua, pacífica e ininterrumpida; empero se designa la calidad de propietario por la posesión del bien por un periodo como mínimo de diez años, con los cuales podrá adquirir dicha titularidad.

Debo indicar, asimismo, que existe un alto número de procesos judiciales de prescripción adquisitiva, la cual infiere en los aspectos de la vida cotidiana de las personas, por lo cual su estudio resulta de una relevancia significativa. Siendo que mediante el presente informe, me ha sido posible acercarme al estudio de esta rama tan importante del Derecho como es el Derecho Civil.